



Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO otorgado el 08 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 11078 - 2022.-

Santiago, 09 de Noviembre de 2022.-



123456905319
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456905319.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456905319>.- .-

CUR Nro: F484-123456905319.-

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago

KM

REPERTORIO N° 11.078.-

PROTOCOLIZADO N° 7.178.-

OT N° 109.202.-



PROTOCOLIZACION BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO

“CAMPAÑA TU APP MI SEGURO TE PREMIA”

CHUBB SEGUROS CHILE S.A.

Protocolización Bases de Campaña Promocional de Concurso “CAMPAÑA TU APP MI SEGURO TE PREMIA”, de la Compañía de Seguros denominada **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**. Solicitado por el abogado don Néstor Urrutia H., que consta de **ocho hojas** y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **siete mil ciento setenta y ocho**.-

Santiago, ocho de Noviembre del año dos mil veintidós.

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA

Notario Público Titular

21ª Notaria de Santiago

Pag: 2/10



Certificado N°
123456905319
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Boleta _____

Repertorio 11078

N° Interno 109202

Impuesto _____

Derechos 50000

Esiado select

BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO

“Campaña Tu App Mi Seguro te premia”

CHUBB SEGUROS CHILE S.A.

OF. 109202

PROTOCOLIZADO N°	7178
REP. N°	11078 DE 08/11/2022

En Santiago, a 02 de noviembre 2022, Chubb Seguros Chile S.A., Rut N° 99.225.000-3, en adelante “CHUBB”, representada para estos efectos por John Paul Esquen Botteri , cédula nacional de identidad N° 27.084.948-2 , y por don Tomás Patricio Campaña González, cédula de identidad N°15.323.824-3, todos domiciliados en calle Presidente Riesco 5435, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por medio de este instrumento vienen en establecer las siguientes Bases de Concurso de la denominada “Campaña Tu App Mi Seguro te premia”, en adelante para todos los efectos “la Campaña”.

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA.

CHUBB SEGUROS CHILE S.A., ha organizado una Campaña Promocional denominada “Campaña Tu App Mi Seguro te premia”, cuyos requisitos, condiciones y Seguros, serán aquellos que se detallan en las Cláusulas siguientes, la referida Campaña se desarrollará conforme a las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Campaña, en adelante referida como “las Bases”.

SEGUNDO: VIGENCIA Y CONSIDERACIONES.

La vigencia de la campaña será entre las 17.00 horas del miércoles 02 de noviembre de 2022, hasta las 17.00 horas del miércoles 30 de noviembre de 2022 y se sortearán 08 (ocho) consolas de juego Nintendo Switch Oled, teniendo derecho a participar los asegurados que hayan contratado , alguno de los siguientes Seguros de pago mensual recurrente: “Seguro Mascota Segura”, “Seguro Mascota Segura FAN”, “Seguro Smartphone Seguro”, “Seguro Smartphone Seguro FAN”, “Seguro 360”, “Seguro Apoyo Integral”, “Seguro Apoyo Integral FAN”, “Seguro Ayuda Segura”, “Seguro Vida con Ahorro”, “Seguro Oncológico Libre



Certificado
123456905319
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Elección”, “Seguro Oncológico Familiar”, “Seguro Salud Máxima Protección”, “Seguro Renta Diaria por Hospitalización”, “Seguro Vida Legal”, “Seguro Muerte Accidental con Beneficio por Permanencia”, contratados exclusivamente a través de App Mi Seguro y que cumplan con los demás requisitos señalados en estas Bases.

Se hace presente que, solo serán consideradas como válidas para efectos del Sorteo las contrataciones que correspondan única y exclusivamente a los Seguros ya individualizados y a través de la App Mi Seguro.

En caso de resultar ganador del Sorteo a realizar, el Participante ganador podrá acceder solo uno (1) de los premios que se sortearán.

TERCERO: CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES.

Para efectos de estas Bases, será considerado como Participante, toda aquella persona natural que cumpla con todos y cada uno de los puntos catalogados como CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES.

3.1 CONDICIONES

- i) Sólo serán consideradas válidas las contrataciones realizadas por personas naturales que cumplan con los requisitos del punto 3.2;
- ii) Que, la contratación del Seguro corresponda y sea de aquellos ya individualizados en la Cláusula Primera de estas Bases;
- iii) Que, la fecha de contratación del Seguro esté dentro del plazo de vigencia de la campaña, y dependiendo de la fecha en que conste la efectiva contratación del Seguro, será o no considerada en el Sorteo;

3.2 REQUISITOS

Podrán participar, todas aquellas personas Naturales que cumplan con los siguientes requisitos:



- i) Ser persona natural.
- ii) Ser mayor de 18 años.
- iii) Que, el Asegurado(a), sea residente o tenga domicilio en Chile.
- iv) Que, el Participante, autorice y acepte para el caso de resultar ser él o la ganadora, la utilización y tratamiento de sus datos personales proporcionados con ocasión de su participación en esta Campaña para los efectos que se establecen en estas Bases, debiendo considerar que la efectividad y exactitud de los datos proporcionados por parte de los Participantes, es de exclusiva responsabilidad de estos últimos. Por lo tanto, los errores u omisiones en la información proporcionada durante la participación en esta Campaña podrían afectar el derecho a participar en el Sorteo del premio y en caso de ser ganador para la entrega del mismo.

3.3 EXCLUSIONES

Se considerarán excluidos de esta una Campaña Promocional, es decir, no podrán participar, ni ser considerados bajo ninguna consideración o circunstancia en el Sorteo como Participantes, las siguientes personas:

- i) Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de Chubb y de sus sociedades relacionadas;
- ii) Los trabajadores de CHUBB, del Banco de Chile y de Banchile Corredores de Seguros Ltda.
- iii) El personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción de esta Campaña Promocional, si las hubiere;
- iv) El personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Campaña Promocional, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado;



- v) La Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- vi) Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente esta Campaña Promocional en sus diversas etapas.
- i) Las Bases de este Concurso se encontrarán disponible de manera pública en www.bancochile.cl, www.bancoedwards.cl y en Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, 21° Notaría de Santiago.

CUARTO: METODOLOGÍA DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO.

Cada Participante podrá optar al premio máximo de 01 (una) consola de juego Nintendo Switch Oled, según sea la fecha de contratación del Seguro y cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases. Para todos los efectos, se entenderá en estas Bases que, la Campaña Promocional está dirigida a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que adquieran durante la vigencia de la promoción los Seguros establecidos en estas Bases como único medio a través de App Mi Seguro, con la intermediación de Banchile Corredores de Seguros Limitada y que cumplan con los demás requisitos señalados en estas Bases.

Sin embargo, se establece en estas Bases que Chubb Seguros Chile S.A., podrá modificar la duración de la Campaña, sus fechas de inicio y término y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente a los Participantes, en adelante “los Participantes”. Asimismo, y por causas imprevistas, Chubb Seguros Chile S.A., también podrá cancelar o suspender la presente Campaña Promocional, lo que también será comunicado oportunamente a los Participantes, según los términos y causales desarrolladas en la Clausula Décimo Primera de estas Bases.

El premio a entregar corresponderá exclusivamente en las especies indicadas, no siendo posible el cambio de éstos por dinero en efectivo u otras diferentes.

Respecto al Sorteo y entrega del premio, será en la forma y fechas que a continuación se establece:



El Sorteo se realizará en consideración a estas Bases. El Sorteo será realizado el martes 13 (trece) de diciembre del año 2022, a través de un sistema computacional aleatorio, en presencia de la Notario doña Myriam Amigo Arancibia de la 21° Notaría de Santiago, quien certificará el o los Sorteos.

Los ganadores que resulten del Sorteo precedentemente señalado serán contactados por teléfono o al correo electrónico señalado por el Asegurado al momento de la contratación de uno los Seguros ya individualizados en estas Bases.

Los Participantes que resulten ganadores del Sorteo serán contactados, en 6 (seis) , oportunidades, mediante 3 (tres) llamados telefónicos en horarios y días distintos; y asimismo, mediante 3 (tres) correos electrónicos en días y horarios distintos, todo de acuerdo a los teléfonos y correos electrónicos indicados por el Participante al momento de contratar alguno de los Seguros ya individualizados, por tanto, todo error que exista respecto a la indicación de número telefónico o correo electrónico por la persona al momento de contratar y aun cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases, eximirá de toda responsabilidad a CHUBB SEGUROS CHILE S.A. Los 6 (seis) intentos para contactar al o la ganadora, se realizarán dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de Sorteo. Transcurrido dicho plazo y no habiendo resultado positivo o en caso de rechazo expreso por parte del ganador a recibir el premio ya individualizado, correspondiente a consola de juego Nintendo Switch Oled, se considerará merito suficiente para efectuar un nuevo Sorteo, con el objeto de establecer el o los nuevos ganadores, en razón de la cantidad de ganadores que no hayan sido posibles contactar en la forma y plazo señalado, o aquellos que rechacen expresamente el premio ya individualizado.

Realizado el contacto para notificar al ganador del Sorteo, se coordinará con cada Participante Ganador el día y hora para el envío de la consola de juego Nintendo Swittch Oled al domicilio que indique, lo que deberá ocurrir dentro del esto en un plazo de 15 (quince) días corridos, contados desde a partir de la fecha del contacto.



SÉPTIMO: RESERVA DE DERECHOS.

Chubb Seguros Chile S.A., se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a el o los Participantes que cometan algún tipo de fraude en la contratación del Seguro (hackers por ejemplo).

Será también eliminado el o los Participantes r o que cometan cualquier intento o método de participación en la Campaña por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Campaña Promocional de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación o eliminación de la participación de que se trate.

El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes Bases, implicará la exclusión del Participante del presente Concurso y significará la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Chubb Seguros Chile S.A., de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

OCTAVO: ACEPTACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS BASES.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como Participantes o en cualquier otra forma en la presente Campaña Promocional, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases y sus eventuales modificaciones, que puedan surgir en el transcurso de su participación. Por el sólo hecho de participar, no podrán aducir desconocimiento de las mismas.

NOVÉNO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cada uno de los Participantes autoriza expresamente que los datos personales que entregue con ocasión de la participación en la presente Campaña Promocional sean tratados y utilizados por CHUBB SEGUROS CHILE S.A. exclusivamente para llevar a cabo esta



Campaña y los demás objetivos señalados en la Presente Cláusula, conforme a la Ley N°19.628, sobre protección de la Vida Privada.

Los datos personales recabados serán incorporados a las Bases de datos de CHUBB SEGUROS CHILE S.A. y sólo se utilizarán por ésta únicamente para: i) Llevar a cabo esta Campaña y, asimismo; ii) para preparar, implementar, informar, promocionar y ofrecerle productos de seguros de CHUBB SEGUROS CHILE S.A. y remitir la información correspondiente al Participante.

Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases, respetando la confidencialidad aquí establecida.

En todo momento los Participantes podrán revocar su autorización y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos aquellos derechos considerados en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, para ejercer estos derechos se ponen a disposición los siguientes medios:

- Call Center al 800 800 068.
- Correo electrónico: clientes.chile@chubb.com

DÉCIMO: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán disponibles al público en general en las páginas web destinadas para tal efecto siendo estas: www.bancochile.cl; www.bancoedwards.cl y notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, correspondiente a la 21° Notaría de Santiago.

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros de la Notario Público de doña Myriam Amigo Arancibia, correspondiente a la 21° Notaría de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES



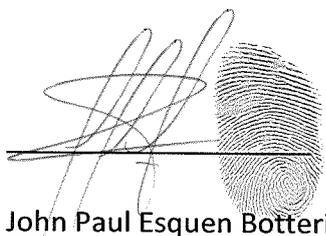
En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente llevar adelante el Sorteo, esto será oportunamente informado por Chubb Chile Seguros S.A. o publicado en las páginas www.bancochile.cl y www.bancoedwards.cl.

En caso de finalizar anticipadamente la Campaña Promocional, por los motivos aquí establecidos, se deberá realizar de igual modo el Sorteo con los Participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.

Las presentes Bases y la entrega de los premios son de exclusiva responsabilidad de Chubb Compañía de Seguros Generales S.A., sin participación del Banco de Chile, ni de Banchile Corredores de Seguros Ltda.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don John Paul Esquen Botteri para actuar en representación de Chubb Seguros Chile S.A., consta en escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2019, otorgada en la notaría de Myriam Amigo, y la personería de don Tomas Patricio Campaña González, consta de escritura pública de fecha 1 de julio de 2021 otorgada en la Notaría de Santiago de Myriam Amigo.



John Paul Esquen Botteri



Tomás Patricio Campaña González

pp. **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**

Autorizo las firmas de don **JOHN PAUL ESQUEN BOTTERI**, C.I. N° 27.084.948-2, y don **TOMAS PATRICIO CAMPAÑA GONZALEZ**, C.I. N° 15.323.824-3, ambos en representación de **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, RUT N° 99.225.000-3, Santiago 08 de NOVIEMBRE de 2022.-KM

Pag: 10/10



Certificado
123456905319
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 08 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 11078 DE FECHA
08/11/2022 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 7178

